Fecha:	14 de Agosto 2025	**No Justificación:**					
Convenio No.	N° 46000104472 de 2025	**Tipo de justificación:**	**Inicial**		**Adición/ prórroga**		
Solicitado por:	SUBGERENCIA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS						

1. ASUNTO

Solicitud de suspensión N°1 del contrato de consultoría CM 724 de 2025, cuyo objeto es **"INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SUELOS PARA EL RECREO CIUDAD DEL RIO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA EINNOVACIÓN DE MEDELLIN"**

2. NECESIDAD

La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU-, suscribió con la Secretaría de Cultura, el Contrato Interadministrativo N° 46000104472 de 2025 cuyo objeto es: "***CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARALA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE EQUIPAMIENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA EINNOVACIÓN DE MEDELLÍN".***

Con el fin de dar cumplimiento al alcance del contrato interadministrativo, la Entidad suscribió con BIOEXPLORA SAS el contrato de consultoría CM 727 de 2025, cuyo objeto es: ***"*ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SUELOS PARA EL RECREO CIUDAD DEL RIO EN ELDISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN"** y con la empresa MOREAL INGENIEROS S.A.S el contrato de interventoría CM 724 de 2025 cuyo objeto es: **"INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SUELOS PARA EL RECREO CIUDAD DEL RIO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA EINNOVACIÓN DE MEDELLIN**" ambos contratos con fecha de inicio del 25 de julio de 2025. Las actividades para desarrollar por el consultor y las cuales son objeto de seguimiento por la interventoría son las siguientes:

- Exploración de campo, análisis de laboratorio, elaboración de informe geotécnico.
- Elaboración de informe de pavimentos.

Durante el tiempo transcurrido de ejecución del contrato el consultor ha desarrollado según avance del cronograma las perforaciones exploratorias de campo con 33 metros de profundidad en la sombra proyectada de la edificación, así mismo se realizaron cinco apiques para el diseño de pavimentos y se recuperaron muestras inalteradas. A la fecha el consultor remitió los perfiles estratigráficos de las muestras tomadas y se está a la espera de la caracterización y análisis de resultados de laboratorio.

Dado el avance logrado a la fecha, el consultor BIOEXPLORA SAS con el fin de iniciar la elaboración del informe geotécnico del proyecto requiere inicialmente le sean enviadas la magnitud de cargas para elaboración del informe preliminar del proyecto el cual se remitirá durante la semana del 18 de agosto y posteriormente con el inicio del diseño estructural del proyecto a cargo de la empresa SODINSA S.A mediante CM 770 de 2025 y le sean remitidas las cargas definitivas podría realizar y culminar la elaboración final del informe.

Debido a que el contrato de la presente consultoría de estudios geotécnicos cuenta con un plazo contractual de 30 días calendario, con fecha de terminación el próximo 23 de agosto de 2025 y dado a que la empresa SODINSA S.A mediante CM 770 de 2025 encargada del diseño estructural del proyecto informó a la presente supervisión que para la entrega de cargas definitivas del proyecto requiere aproximadamente un espacio de treinta (30) calendario días a partir de coordinar y aprobar el recibo de la arquitectura con los arquitectos de la Entidad, la empresa BIOEXPLORA SAS mediante comunicado del 13 de agosto de 2025 solicita a la interventoria y a la supervisión la suspensión del

contrato a partir del 20 de agosto de 2025, esto teniendo en cuenta que dicho insumo es fundamental para la entrega final e idónea del estudio geotécnico.

Así mismo la empresa de interventoría MOREAL INGENIEROS S.A.S mediante comunicación ***MA.CM724.2025.08.13. N3*** **enviada** el 13 de agosto de 2025 siendo consecuente con la solicitud realizada por el consultor, solicitó a la supervisión la **Suspensión N°1 del contrato 724 de 2025 a partir del 20 de agosto de 2025 por** treinta (30) días calendario hasta el 18 de septiembre de 2025 o hasta tanto se superen las causales de suspensión toda vez que desde este contrato se cumplen funciones de revisión, seguimiento y aprobación que van totalmente ligadas al contrato 727 de 2024

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente, la Subgerencia de Estructuración de Proyectos, pone en consideración del comité de contratación la **Suspensión No 1 de la CM 724 DE 2025** a partir del 20 de agosto de 2025 por treinta (30) días calendario hasta el 18 de septiembre de 2025 o hasta tanto se superen las causales de suspensión, lo que ocurra primero.

CONCLUSIÓN

La supervisión del contrato consecuentes en la premisa del cumplimiento del alcance contractual; considera necesario realizar la suspensión No 1 **de la CM 724 DE 2025**, con el objetivo de no incurrir en la caducidad del contrato, y dados los tiempos necesarios para la entrega de las cargas definitivas por el consultor del diseño estructural del proyecto.

En consecuencia, la Subgerencia de Estructuración de Proyectos, como supervisión **de la CM 724 DE 2025**, sugiere hacer la Suspensión No 1 del 20 de agosto de 2025 por treinta (30) días calendario hasta el 18 de septiembre de 2025 o hasta tanto se superen las causales de suspensión, lo que ocurra primero.

1. DEFINICIÓN TÉCNICA

Solicitud de suspensión N°1 al contrato CM 724 de 2025 con objeto **INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SUELOS PARA EL RECREO CIUDAD DEL RIO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA EINNOVACIÓN DE MEDELLIN"**

2. OBJETO CONTRACTUAL

"**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SUELOS PARA EL RECREO CIUDAD DEL RIO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA EINNOVACIÓN DE MEDELLIN**"

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

Valor inicial contrato (IVA incluido)	$ 15.984.727
Valor adiciones (IVA incluido)	N.A
Valor total del contrato (incluido IVA)	$ 15.984.727
Plazo inicial contrato	Cuarenta y cinco (45) días calendario
Prorrogas N°	N.A
Plazo total del contrato	Cuarenta y cinco (45) días calendario
Solicitud de Suspensión N°1	A partir del 20 de agosto de 2025 por treinta días calendario hasta el 18 de septiembre de 2025 o hasta que se superen las

	causas que dieron origen a la suspensión, lo que ocurra primero.
Forma de pago: (si aplica)	Pagos mensuales según avance del contrato, previo recibo a satisfacción por parte de la interventoría. En todo caso, el último pago será contra liquidación del contrato, y no podrá ser inferior al 5% del valor mismo.
Concepto de gasto que se requiere afectar:	

4. ANÁLISIS Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

Matriz de riesgos

La matriz de riesgos del proceso de selección (formato SIG FA10-10) clasifica, tipifica, asigna y estima los riesgos del objeto contractual, de acuerdo con la probabilidad de su ocurrencia, así como su graduación y posibles controles u opciones de manejo de los mismos. La matriz de riesgos hará parte integral del negocio jurídico derivado del proceso de selección.

Se identifican como posibles riesgos aplicables al contrato:

- Incumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Deficiente calidad en la entrega de los bienes y servicio.

JUAN DAVID RESTREPO RENDON
Profesional A. – Supervisor Contrato CM 724 de 2025
Estructuración de Proyectos

Proyectó: **Suellen Calderón**
Apoyo supervisión - Contratista

Empresa de Desarrollo Urbano		**HISTORIAL DEL CONTRATO**	
Código: FA12-11	Versión: 0	Fecha: 05-09-16	Página 1 de 1

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE CONTRATO	N° 46000104472 de 2025
OBJETO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARALA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE EQUIPAMIENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA EINNOVACIÓN DE MEDELLÍN
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	31 DE DICIEMBRE DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	**"INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SUELOS PARA EL RECREO CIUDAD DEL RIO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA EINNOVACIÓN DE MEDELLIN"**
NÚMERO DEL CONTRATO/ CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	CM 724 DE 2025
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU
CONTRATISTA	MOREAL INGENIEROS S.A.S
SUPERVISOR	JUAN DAVID RESTREPO RENDON
INTERVENTOR	N.A
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 15.984.727 INCLUIDO IVA
ADICIÓNES	N.A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 15.984.727 INCLUIDO IVA
FECHA DE INICIO – FECHA DE TERMINACIÓN	25 DE JULIO DE 2025 – 07 DE SEPTIEMBRE DE 2025
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO
AMPLIACION N°	N.A
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO
HISTÓRICO DE SUSPENSIONES	N.A
HISTÓRICO DE REANUDACIONES	N.A
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	42,54 %
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	0%
FECHA DE ELABORACION	14 de agosto de 2025
NOMBRE Y FIRMA DEL SUPERVISOR	JUAN DAVID RESTREPO RENDON

Juan Restrepo

JUAN DAVID RESTREPO RENDON
Profesional A. – Supervisor Contrato CM 724 de 2025
Estructuración de Proyectos

Suellen Y. Calderón Montoya

Proyectó: **Suellen Calderón**
Apoyo supervisión - Contratista

Medellín, 13 de agosto de 2024

MA.CM724.2025.08.13. N3

Señores:
JUAN DAVID RESTREPO
SUELLE CALDERÓN
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU
MUNICIPIO DE MEDELLÍN

REFERENCIA: CM. 724 DE 2025 CUYO OBJETO ES "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SUELOS PARA EL RECREO CIUDAD DEL RIO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN"

ASUNTO: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN CONTRATO

Cordial saludo,

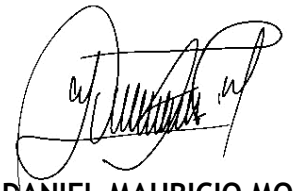
Por medio del presente, Moreal Ingenieros S.A.S. en calidad de interventor del contrato de la referencia, se permite emitir concepto favorable a la solicitud de suspensión temporal del contrato presentada por el consultor.

La solicitud se fundamenta en una situación ajena al trabajo del contratista, ya que, aún no se cuenta con las cargas definitivas para el diseño de la cimentación. De esta manera, se tiene previsto que estas cargas sean entregadas por el contratista encargado del componente estructural en un plazo aproximado de tres (3) semanas. Dado que este tiempo excede los términos de ejecución del contrato del consultor, se imposibilita el cumplimiento del objeto contractual en el tiempo previsto.

Por lo anterior, se da visto bueno a la solicitud del consultor de suspender el contrato a partir del 20 de agosto de 2025, hasta recibir las cargas definitivas o por un periodo máximo de un (1) mes, lo que ocurra primero.

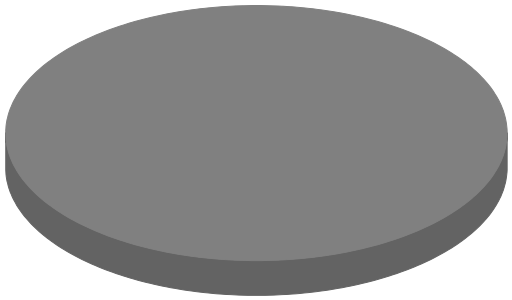
De manera similar, por la misma razón, se solicita suspender el contrato en el que estamos oficiando como calidad de interventoría asociado al mismo contrato de la referencia. Adjuntamos copia del certificado de existencia y de representación legal.

Cordialmente,



DANIEL MAURICIO MORENO ALARCÓN
Representante Legal
MOREAL INGENIEROS S.A.S

Ejecución Contrato



@Por Ejecutar	100.0%
@Ejecutado	0.0%
Total:	100.0%

Porcentaje Ejecutado del Contrato

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU-
HOJA DE VIDA ORDEN DE COMPRA POR CONVENIO

Estado	Activo	Fecha	16-jul.-2025	Pazo Inicial	45 Dias
Numero	724	Fecha Inicio	16-jul.-2025	Fecha Final	29-ago.-2025
Tipo	CONTRATACION MENIOR				
Proveedor	900992071 MOREAL INGENIEROS S.A.S.				
Objeto	INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SUELOS PARA EL RECREO CIUDAD DEL RIO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA EINNOVACIÓN DE MEDELLIN				

Valor Inicial	15.984.727
Valor Adiciones	0
Valor Total Liberado	0
Valor Cambio Imputacion	0
Valor Total	15.984.727
Valor Total Pagado	0
Saldo Total	15.984.727

Porcentaje Adicionado 0 %

Adiciones en Tiempo

Ad. Numero	Fecha

Detalle Hoja De Vida
ORDEN DE COMPRA No 724
Proveedor
MOREAL INGENIEROS S.A.S.

Página:	1
Programa:	SCtContr
Usuario:	Juan.Restrepo
Fecha Imp.:	2025/08/13
Hora:	09:21:03a. m.

T op.	Num.	Fecha	Conv.	C. costo	Prov	Valor	Pagado	Liberaciones	Saldo	% Ejec
3327										
3327	724	16-jul.-2025	CI 104472 I	0020358	03	15,984,727	0	0	15,984,727.00	0%
					Total	**15.984.727**	**0**	**0**	**15.984.727**	**0%**

Detalle Hoja De Vida
ORDEN DE COMPRA No 724
Proveedor
MOREAL INGENIEROS S.A.S.

T op.	Num.	Fecha	Conv.	C. costo	Prov	Valor	Pagado	Liberaciones	Saldo	% Ejec

Los siguientes compromisos estan asociados al contrato y se encuentra en estado BLOQUEADO

Tipo Operacion	Numero	Fecha

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 23/07/2025 - 12:13:12 PM

Recibo No.: 0028575842 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ckccSbavbSBjbhpk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: MOREAL INGENIEROS S.A.S.

Sigla: No reportó

Nit: 900992071-3

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-793585-12
Fecha de matrícula: 22 de Julio de 2016
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 13 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Circular 2 73 28 APTO 202
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: morealingenieros@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3125056002
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Circular 2 73 28 APTO 202
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: morealingenieros@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3125056002
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica MOREAL INGENIEROS S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Recibo No.: 0028575842 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ckccSbavbSBjbhpk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 21 de julio de 2016 de la Asamblea de Accionistas, inicialmente inscrito en la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño el 22 de julio de 2016, posteriormente inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2024, con el No. 33041 del Libro IX, se constituyó la Sociedad de naturaleza Comercial denominada MOREAL INGENIEROS S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 001 de 2024 del 29 de julio de 2024 de la Asamblea De Accionistas, inicialmente inscrito en la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño el 01 de agosto de 2024, posteriormente inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2024, con el No. 33041 del Libro IX, la sociedad cambió su domicilio de Rionegro a Medellín.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto el ejercido de la ingeniería en todos sus campos y particularmente:

1. diseño de obras públicas y/o privadas de cualquier tipo.

2. construccion, supervision e interventora de obras públicas y/o privadas.

3. gerencia de proyectos de construcción y/o diseño de obras públicas o privadas de cualquier naturaleza.

4. prestación de servicios de consultoría, estudios y diseños hidrológicos, hidrogeológicos, é hidráulicos, geológicos, geotécnicos, geomorfológicos, estudios y diseños de vías, transito, transporte y pavimentos, estudios y diseños estructurales y de patología para la construcción, adecuación, rehabilitación y/o repotenciación de obras de

infraestructura pública y/o privada de cualquier naturaleza.

5. prestación de servicios de consultoría, estudios de impacto ambiental, diagnósticos de alternativas, planes de manejo ambiental, entre otros de afinidad en materia ambiental.

6. servicios de prospección geológica, geotécnica, exploración de campo, diseño y construcción de anclajes, diseño y construcción de sistemas de instrumentación y diseño y construcción de sistemas de drenaje, acueductos y alcantarillado.

7. servicios de laboratorio de suelos, pavimentos y concretos.

8. supervisión e interventoria de obras civiles.

9. construcción, gerencia, interventoria y /oidministración, compra y venta de proyectos o productos urbanísticos y/o inmobiliarios.

10. adquisición, importación, distribución y venta al por mayor y al detal, de equipos de construcción y sus partes o repuestos.

11. explotación minera a cielo abierto, por aluvión o cauce, explotación de canteras, playas y demás depósitos naturales.

12. legalización y trámites para la puesta en marcha, operación, cierre y abandono de proyectos mineros.

13. adquisición de inmuebles o la inversión en ellos a cualquier titulo, para ejecutar por si o por medio de terceros, la construcción, urbanización, promoción, venta, de lotes, o de conjuntos habitacionales, comerciales o industriales que resulten de su edificación, quedando facultada la sociedad para reservar para sí, o para sus socios o las personas designadas por la sociedad, las áreas necesarias para destinar el arrendamiento o explotación comercial.

14. construcción de, canalizaciones externas o subterráneas para extensión y distribución de redes de servicios públicos.

15. montajes de tubería a presión para centrales de generación y/o estaciones de bombeo, etc.

16. Diseño, fabricación, distribución, instalación y comercialización de

todo tipo de producción a partir del metal, madera, rocas, granito, mármol y otros.

La sociedad podrá también, desarrollar cualquier otra actividad licita necesaria para su operación, además de ejecutar los siguientes actos en desarrollo de su objeto social:

a) la representación de empresas nacionales o extranjeras.

b) la celebración de contratos de mandato comercial, agencia, distribución, suministro, comisión y corretaje con sociedades que tengan fines iguales, similares o complerdentarios a los de ella misma.

c) la sociedad podrá enajenar propiedad raíz, negociar con títulos valores, captar y colocar dinero e intereses y las demás actividades económicas que permitan el desarrollo y crecimiento de la sociedad.

d) en el desarrollo del mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren necesarios o convenientes para el cabal cumplimiento de su objeto social, y que tengan relación directa con el objeto mencionado, tales como: formar parte de otras sociedades anónimas simplificadas S.A.S; sociedades anónimas S.A. o de responsabilidad limitada, podrá adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles, y enajenarlos, tomar dinero en mutuo, dar en garantía sus bienes o inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollos de la empresa conforme la ley, constituir compañías filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de cualquiera actividades comprendidas en el objeto social, y tomar interés como participe, asociada a accionista, fundadora o no, en otras empresas de objeto análogo o complementario al suyo; en general celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones sobre bienes muebles o inmuebles, de carácter civil o comercial, que guarden relación de medio a fin con el objeto social y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal convencionalmente derivados de la existencia y de ias actividades desarrolladas por la compañía.

La sociedad podrá contratar con entidades públicas o privadas para la prestación de servidos especiales de acuerdo con la profesión de los accionistas, celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, así

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

como, contratar el personal necesario para el desarrollo del objeto social. la sociedad podrá además comprar, vender, gravar, adquirir o enajenar a cualquier titulo, todo clase de bienes muebles o inmuebles necesarios para el desarrollo de sus -actividades; invertir capital y asociarse con otras personas jurídicas o naturales; llevar a cabo toda clase de operaciones de crédito y de actos jurídicos con títulos valores, adquirir derechos y contraer obligaciones mediante licitaciones, concursos, contratos, convenciones civiles o comerciales y en general celebrar toda clase de actos que tengan relación directa con las actividades que desarrollan o cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia de la sociedad. Asimismo podrá llevar acabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturieza qué ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así mismo cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el objeto social de la sociedad. De igual manera la sociedad podrá realizar cualquier actividad civil o comercial lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

CAPITAL

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$1,000,000,000.00
No. de acciones	:	500,000.00
Valor Nominal	:	$2,000.00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$150,000,000.00
No. de acciones	:	75,000.00
Valor Nominal	:	$2,000.00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	$150,000,000.00
No. de acciones	:	75,000.00
Valor Nominal	:	$2,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, designado

para un término de un año por la asamblea general de accionistas quien tendrá suplente.

Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica.

La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso.

La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal seá una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta.

Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerencia dar administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que célebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los eátatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sodedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001 del 15 de marzo de 2019 de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inicialmente inscrito en la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño el 15 de mayo de 2019, posteriormente inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2024, con el No. 33041 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	DANIEL MAURICIO MORENO ALARCON	C.C. 1.036.945.621

Por Acta No. 1 del 30 de marzo de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inicialmente inscrito en la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño el 05 de abril de 2022, posteriormente inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2024, con el No. 33041 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	RITA MARIA MURILLO TORRES	C.C. 39.438.436

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.001 DE 2024 29/07/2024 Asamblea	33041 del 12/08/2024 del L. IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005,

Recibo No.: 0028575842 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ckccSbavbSBjbhpk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 7112
Actividad secundaria código CIIU: 7410
Otras actividades código CIIU: 4220

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $1,349,610,892.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Recibo No.: 0028575842 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ckccSbavbSBjbhpk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros